



**IEPC**  
DURANGO  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# PROGRAMA ANUAL



*[Handwritten signature in blue ink]*

DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL  
ENERO – DICIEMBRE  
**2023**

*[Handwritten notes in blue ink on the right margin]*

## I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por el artículo 86, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

Bajo esa óptica, unas de las obligaciones de las Comisiones, es la relativa a presentar al Consejo General para su aprobación durante la primera sesión que se celebre en el mes de enero del año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, tal y como lo dispone el artículo 22, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

En virtud de lo anterior, y a efecto de dar cabal cumplimiento a la obligación expresa en el citado Reglamento, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, el Programa Anual de Trabajo para el periodo enero- diciembre de 2023.

No obstante lo anterior, es importante precisar que aún cuando el Programa Anual de Trabajo que nos ocupa tiene el objeto de presentar y delimitar las principales acciones que la Comisión de Capacitación Electoral implementará durante el periodo mencionado, dicha planeación no debe considerarse una limitante para el cumplimiento de las actividades del órgano auxiliar, toda vez que en términos de lo establecido por el artículo 22, numeral 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones deberán atender todos los asuntos que le sean encomendados, debiendo presentar un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según sea el caso, respecto del asunto que les haya sido encomendado.

## II. MARCO JURÍDICO

En términos de lo establecido por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es un órgano constitucional autónomo responsable de la organización de las elecciones, así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular, para lo cual deberá regirse bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales funcionan como órganos auxiliares del propio Órgano Máximo de Dirección, y deberán presentar a ese órgano directivo, un proyecto de resolución o dictamen en todos los asuntos que les sean encomendados.

Bajo esa tesitura, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango determinó crear, entre otras, la Comisión de Capacitación Electoral, cuyo objeto principal es dar un oportuno seguimiento a los procedimientos de elaboración, validación, impresión y distribución de materiales de capacitación dirigidos a Observadores, Supervisores, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla; el seguimiento al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como a los procedimientos de selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

En el mismo orden de ideas, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 9, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las atribuciones de la Comisión que nos ocupa son, entre otras, las siguientes:

- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los manuales de capacitación dirigidos a funcionarios de mesa directiva de casilla;
- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los materiales de capacitación a observadores electorales;



- Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, en relación a los cursos de capacitación dirigidos a la ciudadanía interesada en ser acreditada en labores de observación electoral;
- Proponer al Consejo General, los diseños, modelos y calendario de producción y entrega de la documentación y material electoral muestra para simulacros y prácticas de jornada electoral;
- Dar seguimiento a la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- Dar seguimiento al programa de integración de mesas directivas de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- Dar seguimiento a la primera y segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y conforme a los convenios de coordinación y colaboración que suscriba dicha autoridad en conjunto con el IEPC, en el marco de la organización del Proceso Electoral;
- Implementar programas de capacitación electoral dirigidos a las áreas y órganos integrantes del Instituto; y
- Las demás atribuciones que deriven de la Ley, el Reglamento de Comisiones, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o que sean encomendadas por el Consejo General.

Por otra parte, el artículo 7, numeral 1, fracción I, del multicitado instrumento reglamentario, establece que dentro de las atribuciones de las comisiones permanentes, se encuentra la relativa a discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que deban ser presentados al Consejo General, mismos que en términos de lo establecido por el artículo 27, numeral 4, fracción XII, del ordenamiento reglamentario citado, deben ser elaborados por la Secretaría Técnica de las Comisiones.

Adicionalmente, el artículo 22, numeral 1, fracción I del propio Reglamento de Comisiones, prevé que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación durante la primera sesión que se celebre en el mes de enero, un Programa Anual de Trabajo para el ejercicio que corresponda; por ello, a efecto de estar en posibilidades de cumplir con lo mandatado por el citado Reglamento, se presenta este Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral, para el periodo enero-diciembre del año 2023.

### III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

En fecha 22 de noviembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG119/2018, por el que aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Máximo de Dirección, que dieron lugar a escindir la otrora Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para la conformación de las Comisiones Permanentes de:

- Capacitación Electoral
- Educación Cívica y Participación Ciudadana.

En esa tesitura, tras la renovación de dos consejerías integrantes del órgano máximo de dirección, en fecha 2 de diciembre de 2021 el propio órgano colegiado emitió el Acuerdo IEPC/CG162/2021 por medio del cual modificó la integración de las comisiones permanentes y temporales para el periodo 2021-2022, quedando integrada la Comisión permanente de Capacitación Electoral, de la siguiente manera:

**CUADRO No. 1**  
**Integración de la Comisión de Capacitación Electoral**  
**Período 2021-2022**

Integrante	Carácter
Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo	Presidenta
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Integrante
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Secretario Técnico

El 20 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG138/2022, mediante el cual se aprobó la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes del Órgano Máximo de Dirección, quedando integrada la Comisión de Capacitación Electoral de la siguiente manera:

**CUADRO No. 2**  
**Integración de la Comisión de Capacitación Electoral**  
**Período 2022-2023**

Integrante	Carácter
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Presidenta
Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo	Integrante
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	Integrante
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Secretario Técnico



## IV. OBJETIVOS

### 1. Objetivo General

Auxiliar al Consejo General, en actividades de ejecución y seguimiento a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, efectuada por los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, durante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

### 2. Objetivos Específicos

- Dar cuenta al Consejo General, sobre los procedimientos de elaboración, validación, impresión y distribución de materiales de capacitación dirigidos a Observadores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla en caso de elecciones locales;
- Dar cuenta al Consejo General, del seguimiento efectuado durante el reclutamiento y selección de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales;
- Dar cuenta al Consejo General, sobre el seguimiento efectuado durante la implementación del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral;
- Dar cuenta al Consejo General, sobre el seguimiento al Programa de Capacitación Electoral que para cada Proceso Electoral Local, emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y
- Dar cuenta de la capacitación impartida a la ciudadanía interesada en ser acreditada como observadora de las elecciones locales.

## V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Comisión de Capacitación Electoral ha diseñado una serie de actividades fundamentales con el objeto de alcanzar los objetivos generales y específicos en el ejercicio y desempeño de sus funciones. Para tal efecto, dicha información se estructura en dos rubros.

El primero de ellos muestra un concentrado general de las actividades previstas para el año 2023, así como la calendarización estimada para su ejecución (Véase el anexo 1). Mientras que el segundo rubro hace referencia a la descripción y objetivo de cada una de las actividades señaladas (Véase el anexo 2).

Finalmente, la Comisión de Capacitación Electoral ha considerado pertinente establecer de manera adicional a la calendarización de actividades y sesiones ordinarias a realizar, así como los objetivos generales y específicos que marcan la línea de actuación de la referida Comisión, durante el periodo enero-diciembre de 2023.





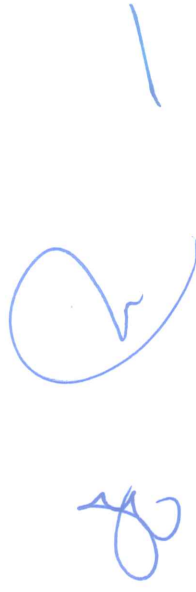


ID	Actividad	Cantidad Programada	Unidad Ejecutora	Fundamento Legal	2023																		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
4	Proceso de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para Observadores Electorales.	1	DCEyEC	Artículo 100, numeral 1, fracción IV de la LIPEd. Artículo 9, numeral 1, fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																			
5	Proceso de elaboración y validación de los materiales para la primera etapa de capacitación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.	1	DCEyEC	Artículo 100, numeral 1, fracción IV de la LIPEd. Artículo 9, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																			
6	Acompañamiento a las Juntas Distritales del INE, durante la fase de reclutamiento y selección de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	s/c	DCEyEC	Artículo 9, numeral 1, fracción V del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																			
7	Elaboración del Programa de Trabajo conjunto con la Comisión de Organización Electoral, previo a la fusión de ambas comisiones durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	1	DCEyEC	Artículo 5, numeral 4, fracción III y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																			

MCOZ

*[Handwritten signature]*

ID	Actividad	Cantidad Programada	Unidad Ejecutora	Fundamento Legal	2023																	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
8	Fusión de la Comisión de Capacitación Electoral, con la Comisión de Organización Electoral a fin de integrar la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	1	CCE	Artículos 5, numeral 4, fracción III; y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																		
9	Elaboración de la proyección de cantidades, así como de los diseños, modelos, calendario de producción y entrega de los documentos y materiales muestra para simulacros y prácticas de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, para aprobación de la Comisión.	1	DCEYEC	Artículo 100, numeral 1, fracción IV de la LIPEL. Artículo 9, numeral 1, fracción IV del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																		
10	Seguimiento al sorteo del mes calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE.	1	DCEYEC	Artículo 254, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 9, numeral 1, fracción VI del Reglamento de Comisiones del Consejo General.																		

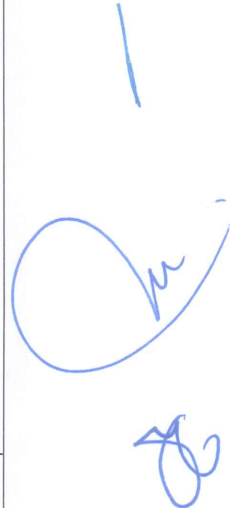



**Anexo 2.**

**Descriptivo de actividades a desarrollar por la Comisión de Capacitación Electoral, durante el periodo enero-diciembre de 2023.**

No. de actividad	Actividad	Descripción
1	Sesiones Ordinarias de la Comisión de Capacitación Electoral.	Son aquellas que deben celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, por las Comisiones Permanentes del Consejo General.
2	Implementación de un Programa de capacitación electoral dirigido las áreas y órganos integrantes del Instituto.	La actividad consiste en brindar a las y los funcionarios públicos del Instituto, las herramientas necesarias para fortalecer sus conocimientos en materia política y electoral a través de métodos didácticos, tales como conferencias, cursos y/o talleres de capacitación y actualización.
3	Elaboración de las proyecciones de los tirajes de materiales de capacitación dirigidos a Observadores Electorales y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para ser remitidas a la Dirección de Administración, como insumo necesario para la cotización y contratación, en su caso, de los proveedores del suministro de impresión correspondiente.	La presente actividad es un medio de planeación, previo a la contratación del proveedor encargado del suministro de impresión de los materiales de capacitación a cargo del IEPK.
4	Proceso de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para Observadores Electorales.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso, aprobará los informes relativos al procedimiento de elaboración, validación, impresión y distribución de los materiales de capacitación para la ciudadanía interesada en ser acreditada como observadora de las etapas del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
5	Proceso de elaboración y validación de los materiales para la primera etapa de capacitación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso, aprobará los informes relativos al procedimiento de elaboración y validación de los materiales destinados a la ciudadanía designada como parte del funcionamiento de mesa directiva de casilla durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

No. de actividad	Actividad	Descripción
6	Acompañamiento a las Juntas Distritales del INE, durante la fase de reclutamiento y selección de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	La Comisión de Capacitación Electoral conocerá, discutirá y en su caso aprobará, los informes relativos al seguimiento realizado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante el acompañamiento efectuado por el IEPC durante la aplicación de exámenes a la ciudadanía interesada en ser contratada como Supervisora y Capacitadora Asistente Electoral, previa invitación de la Junta Local Ejecutiva, o bien, a través del monitoreo virtual desde el Multisistema ELEC, una herramienta informática que arroja datos estadísticos y actualizados de los avances en la fase de reclutamiento y selección de estas figuras.
7	Elaboración del Programa de Trabajo conjunto con la Comisión de Organización Electoral, previo a la fusión de ambas comisiones durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	La Finalidad de la creación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, es auxiliar al Consejo General en todas aquellas actividades inherentes a las etapas del Proceso Electoral, por lo que a partir de ello, la referida Comisión adquiere las características de una Comisión Temporal, en la que el acuerdo de su creación deberá contener entre otras cuestiones, sus objetivos específicos y la relación de actividades a realizar; en este caso, las actividades que la Comisión de Capacitación reportará de manera conjunta, con la Comisión de Organización Electoral.
8	Fusión de la Comisión de Capacitación Electoral, con la Comisión de Organización Electoral a fin de integrar la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	Para cada Proceso Electoral se fusionarán la Comisión de Capacitación Electoral, y la Comisión de Organización Electoral. Esta comisión se integrará al inicio del proceso electoral o a más tardar en diciembre del año previo al de la elección y podrá integrarse con tres consejerías designadas por el Consejo General, de entre las cuales, una asumirá la presidencia.
9	Elaboración de la proyección de cantidades, así como de los diseños, modelos, calendario de producción y entrega de los documentos y materiales muestra para simulacros y prácticas de jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.	La Comisión de Capacitación Electoral aprobará la propuesta de los diseños, modelos y calendario de producción y entrega de las muestras de documentación y material electoral que se utilizará en las casillas el día de la jornada electoral, como insumos necesarios para reforzar la capacitación recibida por los funcionarios de mesa directiva de casilla.  Los diseños y modelos se apegarán a los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Consejo General del INE, de tal forma que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, proyectará los tirajes a producir y realizará los diseños respectivos a finales del año previo al de la elección, para someterlos al conocimiento y aprobación de la Comisión a más tardar




No. de actividad	Actividad	Descripción
10	<p>Seguimiento al sorteo del mes calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE.</p>	<p>durante el mes de enero del año 2024.</p> <p>La Comisión de Capacitación y Organización Electoral conocerá, discutirá y en su caso aprobará, los informes relativos al seguimiento realizado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante las etapas que comprende el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla que para tal efecto emita el Consejo General del INE.</p> <p>Concretamente, la integración de mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral 2023-2024, iniciará con el sorteo del mes calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla, por parte del Consejo General del INE, actividad que conforme al artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tendrá verificativo en el mes de diciembre del año previo al de la elección.</p>



MECZ

*[Handwritten signature]*

Por otra parte, tal como se señaló en la Introducción de este documento, es oportuno precisar que el presente Programa de Trabajo implica un mínimo de actividades, toda vez que podrán desarrollarse actividades adicionales a las proyectadas, en función de las posibilidades técnicas, financieras y operativas de este Instituto y conforme a las circunstancias, necesidades o demandas que en su caso se actualicen.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las funciones que conforme a la Ley y los Reglamentos Internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, le son conferidas a esta Comisión.

## VI. SESIONES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2023

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las comisiones permanentes deberán sesionar periódicamente de manera ordinaria cuando menos cada tres meses, por lo que atendiendo a esa disposición reglamentaria se ha definido el siguiente calendario de sesiones:

CUADRO No. 3  
Calendario de sesiones de la Comisión de Capacitación Electoral durante el período  
enero – diciembre de 2023


Tipo de Sesión	Fecha
Ordinaria No. 1	Enero de 2023
Ordinaria No. 2	Abril de 2023
Ordinaria No. 3	Julio de 2023
Ordinaria No. 4	Octubre de 2023
Extraordinaria	En términos de lo establecido por el artículo 28, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, podrá convocarse a sesiones de manera extraordinaria, siempre que la Presidencia de la Comisión lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejerías Electorales o representaciones de partidos políticos, integrantes de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Capacitación Electoral, podrá convocar a sesión con posterioridad a las fechas establecidas, cuando por causas ajenas a la Comisión, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado.

En los términos establecidos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 1, fracción I; 22, numeral 1, fracción I, en relación con el artículo 27, numeral 4, fracciones II y XII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se presenta a las Consejerías integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, el presente Programa Anual de Trabajo, para su ejecución en el periodo enero-diciembre de 2023.

**ATENTAMENTE**

**Durango, Dgo., 12 de enero de 2023**



**Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala**  
Presidenta de la Comisión de  
Capacitación Electoral



**Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo**  
Consejera Electoral integrante de la Comisión



**Lic. Norma Beatriz Pulido Corral**  
Consejera Electoral integrante de la Comisión



**M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios**  
Secretario Técnico de la Comisión.

La presente foja forma parte del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral, para el periodo enero- diciembre de 2023.

IEPC | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Calle Lito sin número entre Plata y Níquel. Colonia Ciudad Industrial,  
C.P. 34208 Durango, Dgo.

Teléfono: 618 825 25 33



[www.iepcdgo.mx](http://www.iepcdgo.mx)



@IEPCDurango



InstitutoElectoralDurangoIEPC



Instituto Electoral Durango IEPC



**IEPC**  
**DURANGO**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA